

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2023/9	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 9:23 hasta las 9:33 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Raquel de la Paz Ortiz
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñan	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Fátima María López Sandoval	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Hernández Abellán	SÍ
[REDACTED]	Pedro Hernández Caballero (<i>No asiste, enfermedad</i>), (<i>sustituido por Francisca Terol Cano</i>)	SÍ
[REDACTED]	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
[REDACTED]	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ



Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, en primer lugar doy cuenta del acta de la sesión extraordinaria de constitución celebrada el día **20 de julio de 2023**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

En segundo lugar doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **20 de julio de 2023**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Dar cuenta por parte de Alcaldía de la modificación de los componentes de la Comisión. Expediente 16235/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, tengo a bien

EXPONER:

Considerando, en relación a la designación concreta de miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de junio de 2023, se adoptó acuerdo por el que se aprobó la creación de la Comisión Informativa permanente de Desarrollo Social.

Vista el Acta de la sesión de Constitución de la Comisión Informativa de Desarrollo Social, celebrada el día 20 de julio de 2023, en la que se constituye dicha comisión con los miembros designados por cada grupo municipal.

Visto el escrito presentado por la portavoz del grupo municipal Partido Socialista en fecha 8 de septiembre, de modificación de la composición de los miembros de su grupo municipal, debido a un cambio de horarios de la jornada laboral de dos

ACTA
Número: 2023-0009 Fecha: 21/11/2023

concejales.

En virtud de lo expuesto, se eleva a la Comisión Informativa

DAR CUENTA

PRIMERO: De la modificación de la composición de los miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Social el grupo municipal Socialista, quedando de la siguiente manera:

VOCALES PARTIDO SOCIALISTA:

D^a. MARÍA HERNÁNDEZ ABELLÁN.

Suplente: D. Concepción Zapata Carrillo.

D^a. CAROLINA SALINAS RUIZ.

Suplente: D. Francisco Javier Cascales Leal.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno municipal de la modificación señalada, en la próxima sesión que se celebre.

Los miembros de la comisión quedaron enterados de la modificación de la composición de los miembros de la Comisión.

Los puntos del 3º al 6º se debaten conjuntamente, aunque se votan por separado, al tratarse del mismo asunto.

3º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua a pensionistas 65 o más años. Expediente 14156/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Propuesta aprobación ayudas agua pensionistas 65 o más años

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 07/09/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 19 solicitudes presentadas en el periodo del 12 de julio al 5 de septiembre de 2023, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 15 solicitudes**, quedando entre las restantes, 4 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 3 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3640 de 8 de septiembre de 2023.

ACTA
Número: 2023-0009 Fecha: 21/11/2023

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
1	Dª. J.S.S.	27432760Q	1872538	14 julio 2023 al 14 julio 2025
2	Dª. J.M.P.	22407694J	1867482	17 julio 2023 al 17 julio 2025
3	Dª. A.P.C.	22279090W	1868390	24 julio 2023 al 24 julio 2025
4	Dª. I.H.L.	22333123P	1873648	24 julio 2023 al 24 julio 2025
5	Dª. M.A.M.	22365467Z	1872527	31 julio 2023 al 31 julio 2025
6	Dª. I.D.C.B.	22400354X	1880655	4 agosto 2023 al 4 agosto 2025
7	Dª. C.C.M.	22346990Y	11446475	10 agosto 2023 al 10 agosto 2025
8	D. M.P.G.	45059386V	10498745	11 agosto 2023 al 11 agosto 2025
9	Dª. D.G.L.	31385304X	1870727	14 agosto 2023 al 14 agosto 2025
10	D. P.S.A.	22407557Z	9619960	18 agosto 2023 al 18 agosto 2025
11	Dª. D.O.S.	22477083B	8874822	22 agosto 2023 al 22 agosto 2025
12	Dª. A.R.A.	22420097L	1870784	22 agosto 2023 al 22 agosto 2025
13	Dª. F.R.	X4149502A	1865230	23 agosto 2023 al 23 agosto 2025
14	Dª. D.C.H.	74274941Y	1885251	23 agosto 2023 al 23 agosto 2025
15	Dª. S.M.L.	74274714D	1869172	4 septiembre 2023 al 4 septiembre 2025

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Motivos desestimación
1	Dª. J.R.C.	22393504Z	1882304	No aporta documentación solicitada
2	D. J.C.P.	27430075E	1873925	No aporta documentación solicitada
3	D. J.V.M.	22335362Q	1872860	No aporta documentación solicitada
4	Dª. A.I.T.S.	48540794F	11428230	Solicitante menor de 65 años

ACTA
 Número: 2023-0009 Fecha: 21/11/2023

Cod. Validación: 7E4GDEMLMKXQFCPMMFMYA4FFJ
 Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18



Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

4º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua por criterio social. Expediente 14157/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Aprobación ayudas agua Criterio Social

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejala delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 07/09/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.
2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.
3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

ACTA
Número: 2023-0009 Fecha: 21/11/2023

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 5 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 4 solicitudes**, quedando entre las restantes, 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado por criterio social.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3641 de 8 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social Periodo aprobación
1	D. J.J.F.C.	X2193996A	10896141	Ayuda social año 2023
2	Dª. M.C.E. TITULAR:	48743613N	11025998	4º, 5º y 6º bimestre 2023
3	D. J.M.J.A. SOLICITANTE Dª. A.M.A.G.	48432852G 27431890C	9759406	5º y 6º bimestre 2023
4	D. E.M.T.	48429464C	1882442	4º, 5º y 6º bimestre 2023

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

5º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para desempleados y parados de larga duración. Expediente 14158/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ACTA
 Número: 2023-0009 Fecha: 21/11/2023

ASUNTO: Aprobación propuesta ayudas agua desempleados/parados larga duración

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 07/09/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración"

ACTA
Número: 2023-0009 Fecha: 21/11/2023

será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 1 solicitud presentada para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido estimadas como **desfavorables un total de 2 solicitudes** por no cumplir con los requisitos establecidos, quedando entre las restantes, 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3642 de 8 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Motivo desestimación
1	D. J.M.T.	22482015K	1870969	No aporta documentación solicitada
2	D. A.G.T.	48637332Z	11423877	Se perciben otros ingresos no procedentes del desempleo

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

6º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua por diversidad funcional. Expediente 14159/2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Aprobación propuesta ayudas agua diversidad funcional

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 07/09/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 6 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación

anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 2 solicitudes**, quedando entre las restantes, 4 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 3 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3643 de 8 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Periodo aprobación
1	D ^a . F.H.R.	52828088D	9983532	3º, 4º 5º y 6º bimestre 2023
2	D ^a . A.I.T.S.	48540794F	11428230	5º y 6º bimestre 2023

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Motivos desestimación
1	D ^a . L.R.R.	48548836E	10998017	No aporta la documentación solicitada
2	D ^a . M.N.C.R.	55196468X	11344709	Se supera límite de ingresos establecido
2	D. J.O.O.	52802202K	1864595	Existe deuda de agua pendiente
4	D. J.G.R.	23157405Q	11436361	Se supera límite de ingresos establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

7º Propuesta de la Concejal Delegada de Turismo sobre Adhesión de Alcantarilla al nuevo protocolo de Red de Destinos Turísticos Inteligentes. Expediente 1897/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Adhesión de Alcantarilla nuevo protocolo Red de Destinos Turísticos Inteligentes

D. Petra Carrillo Guzmán, Concejal-Delegado de Turismo y Fiestas del Ilmo.

ACTA
 Número: 2023-0009 Fecha: 21/11/2023

Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-3245 y fecha 20 de junio de 2023, eleva al Pleno Ordinario del mes de septiembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe del Jefe de Servicio de Turismo y Fiestas de fecha 15 de septiembre de 2023 en el que se informa de que la Secretaría de Estado de Turismo, a través de SEGITTUR, puso en marcha el programa de Destinos Turísticos Inteligentes para contribuir a la mejora de la competitividad de los destinos españoles desde la perspectiva de la sostenibilidad y la accesibilidad a través de nuevos modelos de gobernanza que incluyan la innovación y la tecnología como herramientas para ello.

Considerando que dentro de este proyecto, la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) se constituyó oficialmente el 27 de febrero de 2019 con la misión de impulsar la colaboración público-pública y público-privada para situar a los destinos en el centro de la atención de las políticas públicas en materia turística, favoreciendo la mejora de su competitividad, promoviendo sinergias y facilitando la necesaria transferencia de conocimiento y el desarrollo de productos, servicios y actuaciones de los Destinos Turísticos Inteligentes.

Considerando que la Red DTI es un proyecto ambicioso y de largo recorrido, que pretende promover un nuevo marco de referencia para consolidar los niveles de desarrollo y competitividad del modelo turístico español actual, al tiempo que se ponen las bases para el que será un nuevo modelo basado en innovación, conocimiento, tecnología, accesibilidad y gobernanza compartida entre la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Teniendo en cuenta el interés del Ayuntamiento de Alcantarilla en promover Alcantarilla como destino turístico con el programa "Descubre Alcantarilla", con la realización de rutas turísticas saludables al aire libre, tales como "Alcantarilla, donde la Huerta nace", "Alcantarilla, 10.000 pasos", "Alcantarilla, 10.001 pasos", "Alcantarilla, Ayer y Hoy", "Alcantarilla, arte urbano: 10 derechos, 10 grafitis", así como potenciar el conocimiento de los principales recursos turísticos, como son el Museo de la Huerta y su entorno, con el Parque del Acueducto, buscando ser un referente turístico no solo local sino a nivel regional con el desarrollo de las diferentes acciones que se van a llevar a cabo como Destino Turístico Inteligente.

Alcantarilla se adhiere para ser un Destino Turístico Inteligente para ser es un destino turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible de Alcantarilla en el plano turístico, accesible para todos, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida del residente.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se adhirió a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes el 12 de marzo de 2021 buscando la mejor promoción para la localidad.

El 3 de julio entro en vigor el nuevo Protocolo General de Actuación de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes firmado por parte de la Presidencia y Vicepresidencias de la Red DTI.

La firma de este nuevo Protocolo implica que cada entidad debe confirmar si desea continuar participando de la Red DTI en base a la firma del nuevo instrumento de adhesión que compromete a todos los miembros titulares (destinos).

Por todo lo anteriormente expuesto, por parte de este Concejal se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla la adopción de los siguientes,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3778 de 18 de septiembre de 2023.

En virtud de las competencias otorgadas a la Concejal mediante Decreto nº 2023-3245 de fecha 20 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN

ACUERDOS

Primero.- Solicitar la adhesión del Municipio de Alcantarilla a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes con el nuevo reglamento de funcionamiento.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la realización de los trámites necesarios para formalizar dicha adhesión.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 2 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

8º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre 28S, de la Acción Global por un aborto legal y seguro. Expediente 16107/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“28S, de la Acción Global por un aborto legal y seguro”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACTA
Número: 2023-0009 Fecha: 21/11/2023

Desde 1990, cada 28 de septiembre se conmemora el **Día de la Acción Global por una aborto legal y seguro**. Con esta fecha se pretende exigir no solo su legalización, sino también el cumplimiento de las actuales leyes, reducir las muertes de mujeres por abortos inseguros y la separación de la sexualidad de la reproducción.

Si echamos de nuevo un vistazo a la situación de este derecho en la Región de Murcia volveremos a evidenciar las muchas dificultades con las que nos encontramos las mujeres para poder ejercerlo en libertad dados los muchos obstáculos que se nos siguen poniendo, como la objeción en bloque de todo el Servicio Murciano de Salud (SMS) o el hecho de que las ideas más conservadoras del Gobierno Regional sigan pesando mucho más que nuestros derechos o la propia Ley Estatal. Por lo tanto, el derecho al aborto que debería estar asegurado para todas las mujeres, aquí, no solo no se cumple, sino que ha quedado atrapado en el tiempo y el terreno ideológico.

En España la práctica de una IVE se amplía hasta las primeras 14 semanas del embarazo por decisión libre de la mujer sin intervención de terceros. El plazo aumenta a 22 semanas en casos de graves riesgos para la vida o la salud de la madre o el feto. A partir de la vigésima segunda semana, sólo podrá interrumpirse si se detectan anomalías en el feto incompatibles con la vida o una enfermedad extremadamente grave o incurable y en caso de riesgo para la vida o la salud de la madre después de la semana 22 un equipo médico deberá inducir el parto obligatoriamente.

El nuevo proyecto de ley del Ministerio de Igualdad reafirma lo que ya la ley vigente contemplaba y es que **la sanidad pública debe ser la red de referencia para todos los abortos y que los centros privados o concertados deben quedar tan solo como mero apoyo para cuando no sea posible la realización de estas intervenciones en los hospitales públicos**.

El Gobierno Regional y SMS continúan desentendiéndose de las mujeres embarazadas que desean abortar, incluso de las que deben hacerlo por motivos médicos más que justificados y dolorosos; siguen derivándolas a clínicas privadas que no cuentan con los mismos recursos que nuestros hospitales públicos y, no conformes con eso, van mucho más allá y se han gastado 6,4 millones de euros en unos contratos injustificados con tres clínicas privadas para que sigan realizando, como hasta ahora, absolutamente todos los abortos que se realicen en nuestra Región. Por tanto, no solo continúan pasando por encima de la ley, sino también riéndose de las mujeres, de sus decisiones y de sus derechos y sin que parezca que pase absolutamente nada.

La ley actual regula también la objeción de conciencia como un derecho individual de cada profesional sanitario que debe manifestarse con antelación y por escrito. Debe así, crearse un registro de objetores de conciencia que garantice la seguridad jurídica y el pleno respeto del derecho de las mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo y el derecho a la objeción de conciencia de las y los profesionales sanitarios. Sin embargo, en la Región de Murcia la objeción de conciencia sigue manifestándose en bloque y no existe ni se facilita un listado de objetores, como tampoco se entrega a las mujeres la justificación del objetor tal y como obliga la ley.

Solo 15 sanitarios se han declarado objetores de conciencia para practicar abortos: 15 ginecólogos, una matrona, dos anestesistas y un internista. Cifras

insignificantes que evidencian, no solo que el Gobierno Regional y el SMS pasan por encima de la ley, sino que sigue habiendo muchos profesionales sanitarios que sí están dispuestos a cumplirla y a tratar a las mujeres con la dignidad y el respeto que merecen en nuestros hospitales públicos.

El Partido Socialista lleva defendiendo el derecho al aborto seguro desde hace décadas. Fuimos los socialistas quienes impulsamos la Ley Orgánica 9/1985 para despenalizar el aborto y asegurar el fin de la clandestinidad y los viajes obligados de mujeres al extranjero. El PSRM sigue haciendo exactamente lo mismo, defendiendo la ley y los derechos y la libertad de las mujeres a elegir sobre su cuerpo y a ser tratadas siempre con la dignidad que merecen en la sanidad pública. Llegamos a exigir la rescisión de los contratos firmados con esas tres clínicas abortistas, por una cuantía de 6,4 millones de euros, y que esa cantidad desorbitada de dinero fuese destinada a los hospitales públicos de nuestra región con el fin de que éstos pudiesen disponer de todos los medios necesarios, espacios individualizados y profesionales sanitarios (ginecólogos, matronas, anestesiastas, internistas, psicólogos...) debidamente titulados, formados y concienciados para asegurar la mejor atención de las mujeres que se enfrenten a una interrupción de embarazo, ya sea voluntaria o por causas médicas. Por supuesto, nuestra propuesta no fue aprobada en La Asamblea Regional.

El pasado mes de agosto la justicia nos daba por fin la razón al confirmar con su sentencia que El Servicio Murciano de salud (SMS) ignoró la ley al derivar sistemáticamente los abortos a clínicas privadas bajo la justificación de una objeción de conciencia masiva de la que sigue sin existir constancia documental. Así se desprende de una dura sentencia del Tribunal Constitucional que ampara a una mujer de Cartagena que en 2015 fue derivada a una clínica de Madrid. La sentencia concluye que el SMS "vulneró sus derechos fundamentales". La mujer interpuso la denuncia tras someterse a una interrupción del embarazo en la semana 26 de gestación debido a que el feto sufría una grave malformación que no le fue diagnosticada hasta la semana 24 del embarazo. El SMS ni siquiera contestó a la paciente y se acogió al silencio administrativo negativo para desestimar la reclamación. El Constitucional recuerda en esta sentencia que esta actuación contraviene formalmente lo dispuesto en la ley de 2010 y que el sistema público está obligado a asumir estas intervenciones. Da la razón así a esta paciente, y deberá hacerlo con las otras muchas mujeres murcianas que fueron maltratadas de la misma manera, abriendo la puerta a que sean indemnizadas por el maltrato recibido.

No lo tenemos fácil, vivimos en una tierra en la que se salta por encima de la ley y de nuestros derechos sin que ni siquiera desde la Consejería de Mujer se haya movido un dedo para defendernos durante todo este tiempo. Las ideas más conservadoras avanzan y nos rodean especialmente a nosotras, a las mujeres. Por ello, este **28 de septiembre, Día de la Acción Global por un aborto legal y seguro**, más que nunca, debemos defender nuestros derechos. Los de todas. Las que, aquí, en la Región de Murcia, siguen estando estigmatizadas para acceder a un servicio público o los de cualquier otra mujer que no pueda ejercer su libertad, ya sea en Estados Unidos, Afganistán, Ucrania o cualquier otro lugar del mundo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para

ACTA
Número: 2023-0009 Fecha: 21/11/2023

su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

1 - El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla Insta la Gobierno de la Región de Murcia a:

- Cumplir la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- Que, tal y como dicta la ley actual, se ofrezcan toda una serie de condiciones para que las mujeres reciban el trato más adecuado y digno durante un proceso tan traumático como la interrupción voluntaria de un embarazo por criterios médicos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

9º Propuesta del grupo municipal Vox sobre formación digital para nuestros mayores y vecinos en general. Expediente 16293/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D^a. Fátima María López Sandoval presenta al pleno de septiembre de 2.023, para su debate y aprobación la siguiente propuesta:

PROPUESTA FORMACIÓN DIGITAL PARA NUESTROS MAYORES Y VECINOS EN GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de julio de 2023, desde el Centro de Educación de Adultos de Alcantarilla se ofertaron los siguientes cursos de informática gratuitos.

ACTA
Número: 2023-0009 Fecha: 21/11/2023



Desde el GM VOX consideramos que es una oferta formativa muy acertada, ya que en los tiempos en los que vivimos la informática cada día es más importante y necesaria, siendo de vital importancia mantener actualizada a nuestra población, por eso mismo y siguiendo esta línea, nos planteamos que podría ser muy interesante ampliar esta formación ya ofertada para dar un mayor servicio a nuestros ciudadanos, desde VOX Alcantarilla proponemos que nuestro Ayuntamiento podría organizar cursos para nuestros mayores en especial y para todos los vecinos en general, mediante los cuales puedan estar al día en el uso de la tecnología y medios digitales a su alcance, por lo que consideramos que sería una buena iniciativa plantearse las siguientes formaciones:

Formación en el manejo de los Smartphones, hoy en día no toda la población tiene un ordenador con el cual puedan acceder a internet para hacer tramites en bancos, sede electrónica, páginas web, etc, pero sin embargo prácticamente todo el mundo tiene un Smartphone con el cual podrían realizar muchísimas gestiones en su día a día, para las cuales por desconocimiento siempre se ven obligados a desplazarse, por lo que consideramos que esta sería una formación muy interesante.

Otra formación que se podría ofertar siguiendo la línea anterior sería sobre el **uso y manejo de la banca electrónica**, cada día es más frecuente que todos los trámites bancarios (bizum, transferencias, pagos de recibos) se realicen de manera online y a través de las aplicaciones de las propias entidades bancarias, por lo que sería de gran utilidad para nuestros vecinos recibir esta formación para asegurar su buen manejo de la banca electrónica y así evitar también posibles estafas y fraudes por desconocimiento.

También sería muy interesante realizar una **formación sobre el uso de diversas web que pueden ser del interés de los habitantes de Alcantarilla**, como por ejemplo pueden ser la página de atención ciudadana, la sede electrónica del Ayuntamiento por si tienen que realizar algún trámite, la aplicación de cita previa en el Servicio Murciano de Salud, parecen cuestiones muy básicas pero hay mucha gente que no utiliza estos medios por simple desconocimiento, y nuestros vecinos no son conscientes de la gran cantidad de trámites que se pueden hacer en nuestro Ayuntamiento sin necesidad de desplazarse, y al enseñarlos a hacerlo, no solo les facilitaríamos los trámites a ellos sino que además en muchas ocasiones también ayudaría a descongestionar instituciones, teléfonos de atención del centro de salud, oficina de atención ciudadana, etc.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes:

RESOLUCIÓN

ACUERDOS:

Primero. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar una formación gratuita para los habitantes de nuestro municipio en el uso y manejo de los Smartphones.

Segundo. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar una formación gratuita para los habitantes de nuestro municipio en el uso y manejo de la banca electrónica.

Tercero. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar una formación gratuita para los habitantes de nuestro municipio en el uso de diversas web que pueden ser del interés de los habitantes de Alcantarilla (página de atención ciudadana, la sede electrónica del Ayuntamiento, la aplicación de cita previa en el Servicio Murciano de Salud, etc)

Cuarto. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

10º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **nueve horas y treinta y tres minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE